

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200056600

La parte actora allega tramite de notificación en los términos de la ley 2213 de 2022, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 1 de marzo de 2023, sin embargo, revisada la notificación la misma se encuentra dirigida a la demandada Doris Vela Garavito, quien ya se encuentra debidamente notificada en las presentes diligencias, por lo que para continuar con el trámite procesal, con base en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito, acredite notificación del auto admisorio a la Organización Constructora Construmax.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
uez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de octubre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--